

### CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

De acuerdo con la letra b) del apartado decimosexto.2 de la ORDEN EDU/1866/2022, de 22 de diciembre, por la que se convocan procedimientos de ingreso para la estabilización de empleo temporal en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, la Comisión de Selección de la especialidad INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUÍDOS (205), del cuerpo de Profesores de Educación Secundaria (0590) ha determinado los siguientes criterios de actuación de todos los tribunales:

1. A cada uno de los llamamientos los aspirantes acudirán provistos de uno de los documentos que acrediten su identidad (DNI, pasaporte o permiso de conducir o documentos análogos en el caso de aspirantes de nacionalidad distinta a la española).
2. Se prohíbe el acceso de los aspirantes a las aulas donde tenga lugar el acto de presentación, así como a las aulas de examen de cualquiera de las partes de las que consta la prueba de la fase de oposición de este procedimiento selectivo, con soportes electrónicos, teléfonos móviles o aparatos susceptibles de tener conexión informática o con el exterior. Se incluyen entre los soportes electrónicos los denominados relojes inteligentes o “smartwatches”. Este aspecto también se aplica a talleres, pero no a la presentación de la Unidad Didáctica.
3. El tiempo asignado para el desarrollo de las pruebas:

**Parte A escrita:**

Día 17/06/2023.

Hora de comienzo: 08:30

Duración 2 horas.

### CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

Los aspirantes que entreguen 2 copias de la Unidad Didáctica podrán realizar la defensa de dicha Unidad.

#### **Parte B1. Presentación, exposición y defensa de una unidad didáctica**

**Preparación:** 15 minutos. El aspirante podrá utilizar un guion que no excederá de una página y que se entregará al tribunal al término de la exposición.

**Presentación, exposición y defensa:** 30 minutos

**Debate:** 15 minutos.

## CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

### Parte B2: Ejercicio de carácter práctico 3 horas.

4. Para realizar la parte B.2, el tribunal único determinará el orden de participación de las mismas, poniéndolo en conocimiento de los aspirantes antes de su celebración. En estos casos se garantizará el anonimato del aspirante. Las comisiones de selección podrán determinar que sólo sea objeto de lectura la parte B1 de la prueba, atendiendo a las peculiaridades de cada una de las especialidades objeto de oposición, así como al contenido y estructura del ejercicio de carácter práctico.
5. La parte A escrita será leída ante el tribunal, para lo cual, serán convocados.
6. Para la parte B1, los aspirantes serán convocados posteriormente por el tribunal. Aquel aspirante que no defienda su unidad didáctica (B1) tendrá un cero en esa parte.
7. Para la realización de los ejercicios escritos de la prueba, se utilizarán los cuadernillos que se distribuirán al aspirante, que podrá solicitar hojas selladas adicionales en caso de necesitarlas.
8. Debe utilizarse un bolígrafo de tinta azul estándar, no permitiéndose el uso de lápiz, bolígrafo de tinta borrable o de corrector de tinta.
9. Cuando los aspirantes finalicen cada una de las partes, se asegurarán de haber cumplimentado correctamente la cabecera del examen con sus datos identificativos, y entregarán todas las hojas del examen al tribunal.
10. De acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 23.2 de la ORDEN EDU/1866/2022, de 19 de diciembre**, por la que se convoca el procedimiento selectivo, el tribunal tendrán la facultad de apartar del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que lleven a cabo

### CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

cualquier tipo de actuación fraudulenta. Contra la resolución de exclusión, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante la Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

11. En cualquier parte escrita, el aspirante, no se podrá levantar ni salir del aula sin permiso del tribunal, ni antes de treinta minutos desde el inicio de la prueba, ni sacar ningún documento del aula.
12. En la parte B2, el aspirante, deberá seguir escrupulosamente las indicaciones de los miembros del tribunal. Aquel aspirante que durante la realización de la prueba lleve a cabo actuaciones que puedan suponer un peligro cierto, no podrá continuar y tendrá un cero en esta parte.
13. La ausencia de los elementos de seguridad en la parte B2, indicados en los elementos a aportar por el aspirante, supondrá el no poder acceder a la prueba y tendrá un cero en esta parte. **Es necesario asistir con ropa de seguridad, zapatos de seguridad, gafas y guantes de fontanero, así como calculadora.**
14. La falta de puntualidad en el llamamiento de los aspirantes, para cualquier ejercicio, motivará la no continuidad en el proceso de selección.

## CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

### *0590-205 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUÍDOS*

El ejercicio de carácter práctico consistirá en la resolución de uno o varios ejercicios o supuestos prácticos, relacionados con el currículo vigente de la especialidad, referidos a las realizaciones y dominios profesionales de las unidades de competencia asociadas a los módulos profesionales donde tenga atribución docente, que podrá incluir entre otros:

- Supuestos referidos a cualquiera de las fases de los procesos productivos o actuaciones profesionales correspondientes a las enseñanzas atribuidas a la especialidad, cuestiones científicas, metodológicas o didácticas sobre ellas:
- Diseño de proyectos, ejecución, evaluación, prevención de riesgos laborales.
- Emprendimiento, investigación, desarrollo e innovación y seguridad e higiene en el trabajo.

El aspirante realizará la justificación del trabajo desde el punto de vista técnico y didáctico.

El Tribunal valorará, entre otros, además del resultado correcto, si los aspirantes poseen las capacidades de tipo instrumental necesarias, así como el conocimiento de la adecuada utilización de herramientas y tendrá en cuenta el procedimiento seguido por el aspirante en su realización.

La comisión de selección dará a conocer oportunamente a los aspirantes, en su caso, los medios y la documentación necesaria para su desarrollo.

### CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

La prueba y sus dos partes se ajustarán a lo que se indica a continuación:

- a) **Parte A:** Tendrá por objeto la demostración de conocimientos específicos necesarios de la especialidad docente a la que se opta. Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un máximo de dos horas, de un tema elegido por el aspirante, de entre un número de temas, extraídos al azar por el tribunal, proporcional al número total de temas del temario de cada especialidad atendiendo a los siguientes criterios:

Deberá elegirse entre cinco temas.

- b) **Parte B:** Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de los aspirantes y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente, y constará de una o, en su caso, de dos partes, según lo dispuesto a continuación.

1. **B.1)** Para todos los aspirantes: preparación, presentación y exposición, y defensa de una unidad didáctica.

La preparación y exposición oral ante el tribunal de dicha unidad didáctica deberá estar contextualizada en un centro de la Comunidad de Castilla y León, corresponder a un curso de uno de los niveles o etapas educativas en las que el profesorado de la especialidad elegida tenga atribución docente, y hacer referencia al currículo vigente en Castilla y León, en el momento de publicación de la presente convocatoria, para el curso del área, materia o módulo relacionado con la especialidad a la que opta el aspirante.

El aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica, debiendo concretar en su elaboración los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

Para la preparación de la presentación, exposición y defensa, el aspirante contará con quince minutos. A continuación, el aspirante dispondrá de treinta minutos para la presentación, exposición y defensa orales ante el tribunal. Finalizada la exposición oral ante el tribunal, este podrá plantear al aspirante cuantas cuestiones o preguntas considere necesarias referidas a la unidad didáctica, en relación con el contenido de su

### CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

intervención, no pudiendo exceder este debate los quince minutos.

En la preparación de la unidad didáctica, los aspirantes podrán utilizar el material auxiliar que consideren oportuno no estando permitido ningún tipo de conexión con el exterior. En consecuencia, no podrán utilizarse en esta parte del ejercicio, materiales o dispositivos que permitan tal conexión (ordenador portátil, teléfono móvil, etc.).

Para apoyar la exposición de la unidad didáctica, en la parte correspondiente a las actividades de enseñanza aprendizaje que se proponen para su desarrollo en el aula, el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno aportado por él mismo, (ordenador portátil, teléfono móvil, etc.), permitiéndose la conexión a internet. Esta última será proporcionada por el propio aspirante, que será responsable de su adecuado funcionamiento durante el desarrollo de esta parte de la prueba.

En todo caso, los órganos de selección velarán por que dicho material auxiliar no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del procedimiento selectivo.

El aspirante podrá utilizar un guion que no excederá de una página y que se entregará al tribunal al término de la exposición.

En las especialidades propias de la Formación Profesional, la unidad didáctica podrá referirse a unidades de trabajo debiendo relacionarse con los resultados de aprendizaje del correspondiente módulo profesional y, en su caso, con las capacidades terminales asociadas a las de las unidades de competencia propias del perfil profesional de que se trate. No podrá realizarse en relación con el módulo de Formación en centros de trabajo ni con el módulo de Proyecto.

La unidad didáctica, que tendrá carácter personal, deberá ser elaborada de forma individual por cada aspirante. Contendrá una portada en la que se harán constar los datos de identificación del aspirante (nombre, apellidos y DNI o documento equivalente), especialidad y cuerpo al que se opta. Tendrá una extensión máxima de quince páginas, que deberán ir numeradas, excluidas la portada, el índice, así como los anexos y material de apoyo. Se elaborará en hojas tamaño DIN-A4, con margen superior de 3 centímetros, inferior de 2 centímetros, izquierdo de 3 centímetros

### CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

y derecho de 2 centímetros, interlineado sencillo, espaciado entre párrafos de 6 puntos y letra tipo Arial de 12 puntos sin comprimir.

En las especialidades de idiomas, la unidad didáctica será elaborada, preparada y defendida íntegramente en el idioma correspondiente.

En el supuesto de que el aspirante, en la elaboración de la unidad didáctica, no se ajuste a las previsiones anteriormente citadas, será penalizado de conformidad con los criterios establecidos en el anexo VII.

Dos originales de esta unidad didáctica deberán entregarse al tribunal en el momento del llamamiento para la realización de la parte de la prueba que se realice en primer lugar.

2. **B.2)** Para los aspirantes de las especialidades recogidas en el anexo VIII: realización de un ejercicio de carácter práctico, que se ajustará a las características recogida en el citado anexo, que permita comprobar que los candidatos poseen una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las áreas, materias o módulos propios de la especialidad a la que opten.

La duración de este ejercicio, que no podrá superar las tres horas, se determinará por las comisiones de selección o, en su caso, tribunal único de la correspondiente especialidad, poniéndolo en conocimiento de los aspirantes antes de su celebración.

3. La calificación de cada una de las dos partes de la prueba, A y B, será de 0 a 10 puntos con aproximación hasta las diezmilésimas, teniendo cada una de ellas un peso del 50 por ciento de la calificación final. La nota final y global de la prueba se expresará en números de cero a diez, con aproximación hasta diezmilésimas siendo necesario haber obtenido, al menos, cinco puntos para poder acceder a la fase de concurso.

Cada uno de los ejercicios de la parte B de la prueba descritos en los apartados B.1), y, en su caso, B.2) se valorarán de 0 a 10 puntos, con aproximación hasta las diezmilésimas, teniendo el ejercicio descrito en el apartado B.1) un peso del 60 por ciento y el ejercicio descrito en el apartado B.2), en su caso, un peso del 40 por ciento.



## CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

En cada una de las partes de la prueba de la fase de oposición del procedimiento de ingreso, la puntuación de cada opositor será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal debiendo concretarse hasta diezmilésimas para evitar en lo posible que se produzcan empates. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de tres o más enteros serán automáticamente excluidas las calificaciones, máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el caso de existir más de una calificación máxima y/o mínima se excluirá una sola de ellas. Este criterio de exclusión se aplicará una única vez en cada aspirante y ejercicio, aunque continúe habiendo una diferencia de tres o más enteros en las puntuaciones de los miembros del tribunal.

De la totalidad de operaciones indicadas anteriormente, el tribunal deberá dejar constancia documental mediante la cumplimentación del modelo de documentación administrativa facilitado por la Dirección General de Recursos Humanos.

- 4. La parte A de la prueba y la parte B.2, se realizarán en distintos días**, determinando el tribunal único, el orden de celebración de las mismas, poniéndolo en conocimiento de los aspirantes antes de su celebración. En estos casos se garantizará el anonimato del aspirante.

Posteriormente, los tribunales procederán al llamamiento de los aspirantes para su lectura, que se llevará a cabo de acuerdo con el orden de actuación establecido en el apartado vigésimo primero.2. Las comisiones de selección podrán determinar que sólo sea objeto de lectura la parte A de la prueba, atendiendo a las peculiaridades de cada una de las especialidades objeto de oposición, así como al contenido y estructura del ejercicio de carácter práctico.

- 5.** Finalizada la prueba, los tribunales expondrán en los tabloneros de anuncios de sus sedes los listados que relacionen las puntuaciones obtenidas por todos los aspirantes que se hayan presentado a la misma.

Los citados listados, asimismo, se harán públicos en la misma fecha en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación y, en la misma fecha, en los lugares establecidos en el apartado noveno.5.

### CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

Contra dichos listados, el opositor podrá presentar reclamación, según el correspondiente formulario electrónico, en el plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Las reclamaciones se dirigirán a la dirección provincial de educación sede del tribunal de la correspondiente especialidad y serán contestadas por el tribunal mediante resolución motivada que será notificada al interesado y contra la que no cabrá interponer recurso alguno, debiendo esperar a la publicación de los opositores seleccionados para, en su caso, interponer el correspondiente recurso de alzada. Con el fin de agilizar el procedimiento, se dará publicidad al sentido de la resolución en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

En León, a 02de junio de 2023

Fdo.: El Presidente

Fdo.: El Secretario

Enrique Blanco González

José María Tascón González

## CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

### ANEXO VII

## CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN Y PENALIZACIÓN

### I. PRUEBA ÚNICA:

#### **Parte A (Desarrollo por escrito de un tema)**

1. Presenta el tema de manera estructurada, clara, coherente y ordenada, con precisión terminológica, riqueza de léxico, sintaxis fluida y sin incorrecciones, y la debida corrección ortográfica en la escritura. **25%**
2. Demuestra un conocimiento profundo del tema, con contenidos actualizados, desarrollando todos los elementos o partes en que se estructura de forma completa, sintética y equilibrada. **25%**
3. Justifica la importancia del tema y su contribución a las materias o módulos profesionales donde tenga atribución docente. **25%**
4. Enriquece la exposición del tema con ejemplos, fuentes y referencias bibliográficas y/o normativas contextualizadas, utilizándolas con rigor y pertinencia. **25%**

#### **Parte B (Presentación de una unidad didáctica y, en su caso, realización de ejercicio práctico)**

##### **B.1) Presentación y defensa de una unidad didáctica**

1. Presenta, contextualiza en un centro público de Castilla y León, estructura, justifica y fundamenta, con coherencia y visión de conjunto, el contenido de la unidad didáctica; y establece los objetivos de aprendizaje. **25%**
2. Demuestra habilidades comunicativas, claridad en la exposición, precisión terminológica, riqueza de léxico y sintaxis fluida, conocimiento y solvencia en la defensa de la unidad didáctica, con recursos para captar la atención del oyente. **25%**
3. Desarrolla todos los elementos del currículo vigente de acuerdo con los destinatarios de la UD, temporalizando y secuenciando de forma coherente los contenidos, con una estructura de sesiones y progresión de las tareas y de las actividades de enseñanza y aprendizaje

### CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

que se van a llevar a cabo en el aula, y sus procedimientos de evaluación. Todo ello conforme a la legislación vigente y a los requisitos establecidos en el apartado vigésimo segundo 2.b) de la convocatoria. **25%**

4. Utiliza estrategias metodológicas motivadoras, donde se refleje una adecuada organización, se tengan en cuenta los recursos a utilizar, plantee medidas de atención a la diversidad y que permitan que las tareas se ajusten a los objetivos propuestos; Incorpora materiales de apoyo, pertinentes y útiles. **25%**

#### **B.2) Ejercicio de carácter práctico**

1. Presenta el ejercicio, ejercicios y/o cuestiones de forma ordenada, mostrando una clara y correcta expresión gramatical y un cuidado uso ortográfico en el desarrollo. **15%**

2. Resuelve el ejercicio, ejercicios, representaciones o cuestiones propuestas con claridad, orden, precisión y coherencia en el procedimiento seguido. **20%**

3. Demuestra conocimiento en la aplicación de los contenidos y dominio de las técnicas y procedimientos propios de la especialidad. **30%**

4. Proporciona un resultado correcto de los ejercicios, representaciones y/o cuestiones. **35%**

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

**II. PENALIZACIÓN POR DEFECTOS EN LA UNIDAD DIDÁCTICA**

Criterios de penalización en el caso de que la unidad didáctica no se ajuste a las previsiones contenidas en el apartado vigésimo segundo.2 de la orden de convocatoria.

<b><u>DEFECTO EN LA UNIDAD DIDÁCTICA</u></b>	
<b><u>VALORACIÓN</u></b>	
No presenta la unidad didáctica	Desiste de la realización de la parte B1 de la prueba única de la fase de oposición
No es de elaboración propia	0 puntos
No se refiere al currículo vigente en Castilla y León	0 puntos
No se corresponde con la especialidad a la que se opone	0 puntos
No está contextualizada en un centro de la Comunidad de Castilla y León	0 puntos
Se corresponde con más de un curso escolar	0 puntos
Se realiza de un módulo de FCT o de Proyecto	0 puntos
No se presenta en el idioma correspondiente	0 puntos
No figuran los objetivos de aprendizaje, contenidos, actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula o sus procedimientos de evaluación	0 puntos

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

<b><u>DEFECTO EN LA UNIDAD DIDÁCTICA</u></b> <b><u>PENALIZACIÓN</u></b>	
Las dos copias no tienen idéntico contenido	Se penalizará con 0,5 puntos
Tiene una extensión de más de 15 páginas, excluidas la portada, el índice, los anexos y el material de apoyo	Se penalizará con 0,5 puntos
Solo se presenta una copia de la unidad didáctica	Se penalizará con 0,25 puntos
No tiene portada	Se penalizará con 0,25 puntos
En la portada no figuran nombre y apellidos, DNI o equivalente, cuerpo o especialidad a la que se opta	Se penalizará con 0,25 puntos
No tiene índice	Se penalizará con 0,25 puntos
No se elabora en DIN A4	Se penalizará con 0,5 puntos
No se respeta alguno de los márgenes	Se penalizará con 0,5 puntos
No se respeta el interlineado sencillo	Se penalizará con 0,5 puntos
No se respeta el tipo de letra Arial	Se penalizará con 0,5 puntos
No se respeta el tamaño de la letra de 12 puntos sin comprimir	Se penalizará con 0,5 puntos
No se respeta el espaciado entre párrafos de 6 puntos	Se penalizará con 0,5 puntos

**NOTA: TODAS LAS PENALIZACIONES SON ACUMULATIVAS**